



Nombre del alumno: Freddy Guillen Santana

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre del trabajo: Súper nota

Materia: Delitos especiales

Grado: 4°

PASIÓN POR EDUCAR

Grupo: A

Delitos electorales y en materia de registro nacional de ciudadanos

Delitos cometidos por cualquier persona

Conjunto de conductas contra la transparencia y el normal funcionamiento del procedimiento electoral

Artículo 481.- Se impondrá prisión de seis meses a tres años y multa de veinte a ciento veinte días de salario mínimo

I.- Vote a sabiendas de que no cumple con los requisitos de ley

II.- Vote más de una vez en una

Artículo 482.- Se impondrá multa de hasta quinientos días de salario mínimo vigente en la entidad, a los ministros de cultos religiosos, que por cualquier medio induzcan de manera pública o privada al electorado a votar a favor

Delitos electorales cometidos por servidores públicos

Artículo 487.- Se impondrá prisión de uno a nueve años y multa de cuarenta a cuatrocientos días de salario mínimo al servidor público

Artículo 488. Se impondrá sanción de suspensión de sus derechos políticos hasta por seis años, a quienes habiendo sido electos para un cargo de elección popular estatal o municipal

Artículo 489.- Al servidor público que por sí mismo o a través de sus subordinados distraiga de su objeto, dinero, valores, fondos, bienes, servicios

Delitos electorales cometidos por funcionarios electorales

★ **Artículo 483.-** Se impondrá prisión de dos a seis años y multa de hasta ciento cincuenta días de salario mínimo al funcionario electoral

I.- Se abstenga de cumplir, sin causa plenamente justificada con las obligaciones propias de su cargo

IV.- No entregue o impida la entrega oportuna de documentos

Delitos cometidos por precandidatos

- Es necesario que el código penal defina al sujeto activo de este delito y al respecto menciona:
- **Artículo 486.-** Se impondrá prisión de seis meses a tres años y multa de veinte a cien días de salario mínimo, al precandidato

Delitos cometidos por funcionarios partidistas o candidatos

Funcionarios partidistas, a los dirigentes y los representantes ante los órganos electorales de los partidos políticos y de las organizaciones políticas, en los términos de la legislación electoral

Candidatos, a los ciudadanos registrados formalmente como tales por la autoridad competente.

Artículo 484.- Se impondrá prisión de uno a seis años y multa de cuarenta a doscientos días de salario mínimo, al funcionario partidista o candidato

